



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes



DR030
ACR/aod
10112021

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

LITUECHE, 10 NOV 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001285

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 22 de fecha 20 de octubre de 2021.

Fotocopia cédula de identidad N° [REDACTED] de Ana Noelia Amigo Donoso.

Informe favorable de local N° 60 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 09 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salanca Moris, Administradora Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a doña ANA NOELIA AMIGO DONOSO. RUT N° [REDACTED] contar de la fecha, para que explote el rubro: de Bazar, artículos de pesca, cordonería, lanas, ropa, artículos escolares, géneros, en local ubicado en calle Hermanos Carrera N° 580 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).



HOJA N° 2 DECRETO N°: 0 0 1 2 8 5

LITUECHE, 1 0 NOV 2021

bajo el N° 2000467.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LALINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Municipal


CRISTINA SALAMANCA MORI
Administradora

RAE/CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal


Inspector General